

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 41 – Julio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 542/25	2
RESOLUCIÓN N° 543/25	2
RESOLUCIÓN N° 544/25	2
RESOLUCIÓN N° 545/25	3
RESOLUCIÓN N° 546/25	3
RESOLUCIÓN N° 547/25	4
RESOLUCIÓN N° 548/25	4
RESOLUCIÓN N° 549/25	5
RESOLUCIÓN N° 550/25	6
RESOLUCIÓN N° 551/25	6
RESOLUCIÓN N° 552/25	7
RESOLUCIÓN N° 553/25	7
RESOLUCIÓN N° 554/25	8
RESOLUCIÓN N° 555/25	8

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 542/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2020, la secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, promovió un nuevo nombre para los festejos, que oficialmente pasó a denominarse "Día de las Infancias", en un intento por hacer más abarcativa la propuesta. Este cambio "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos"

Que, el próximo 17 de agosto este año se festeja el Día de las Infancias, y que en este marco se realizaran diferentes actividades y eventos organizados por la Municipalidad de Sarmiento, las misma, generan gastos propios que este Municipio debe solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con el motivo del "Día de las Infancias", que se llevara a cabo durante la semana del 17 de agosto del corriente. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 543/25

VISTO:

La nota expte N° 5442/25 de fecha 11 de julio de 2025, suscripta por ella Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Parada, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$44.300,00), para la señora NENEN Nahuel Norma, DNI 30.383.698 con domicilio en calle Patagonia N°833 del B° Los Álamos, para solventar gastos de facturas de gas y energía eléctrica;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra Nenen Nahuel Norma, DNI 30.383.698, un aporte económico de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$44.300,00), para solventar gastos de gas y energía eléctrica. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 544/25

VISTO:

La Nota Expte N° 5566/25 de fecha 15 de julio del corriente año, suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) para la Señora DESPO Elsa Berta DNI 30.855.945, con domicilio en Maestro Rosas N° 1373 Casa N° 18 del Barrio Progreso, para solventar gastos de alquiler de

vivienda;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos serán afectados a la partida de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora DESPO Elsa Berta DNI 30.855.945, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para solventar gastos de alquiler de vivienda por un período de tres meses y cuyos fondos serán afectados a la partida de fortalecimiento familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 545/25

VISTO:

El Expediente N° 111/2024 letra "C" a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25291671-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD817PF) que gira bajo la denominación de "CRISTIAN" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 230 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Villagra solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 4893/2025 Cambio de Vehículo.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Casado adjunta planilla de Inspeccion de G.U.M, de fecha 24/06/2025 mediante la cual se le otorga un plazo de 30 dias hábiles para presentar transferencia del vehiculo Ford Ka Sedan 5 puertas año de fabricación 2019, dominio AD817PF. -

Que el Señor Casado el día 16/07/2025 ha presentado ante esta Direccion de Comercio Título del Automotor del dominio AD817PF.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN C.U.I.T N° 20-25291671-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD817PF) que gira bajo la denominación de "CRISTIAN" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 230 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 546/25

VISTO:

El Expediente N° 088/2025 letra "C" a nombre de CHIMA LUIS ESTEBAN C.U.I.T. N° 20-31138546-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (GRABADOS Y ESTAMPADOS) que girara bajo la denominación de "BLINK DTF" y se encontrara ubicado en ETCHEZAR N° 518 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Chima, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (grabados y estampados). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilidad Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHIMA LUIS ESTEBAN C.U.I.T. N° 20-31138546-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (GRABADOS Y ESTAMPADOS) que girara bajo la denominación de "BLINK DTF" se encontrara ubicado en ETCHEZAR N° 518 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 547/25

VISTO:

El Expediente N° 087/2025 letra "M" a nombre de MELGAREJO MARIA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-30422181-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPANANTE TERAPEUTICA) que girara bajo la denominación de "MARIA CRISTINA MELGAREJO" y se encontrara ubicado en BARRIO SUBOFICIALES CASA N° 77 GUARNICION EJERCITO SARMIENTO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Melgarejo, solicita Habilidad Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPANANTE TERAPEUTICO). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilidad Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MELGAREJO MARIA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-30422181-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPANANTE TERAPEUTICO) que girara bajo la denominación de "MARIA CRISTINA MELGAREJO" se encontrara ubicado en BARRIO SUBOFICIALES CASA N° 77 GUARNICION EJERCITO SARMIENTO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 548/25

VISTO:

El Expediente N° 012/2011 letra "R" a nombre de RAMOS ISMAEL ELEUTERIO C.U.I.T. N° 20-16687930-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALQUILER DE CABAÑAS que gira bajo la denominación de "CABAÑAS AÑOS VERDES" y se encuentra ubicado en CHACRA 26 - RUTA N° 26 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009481 de fecha 16/07/2025 la Dirección de Comercio constata que el complejo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuatro cabañas en buenas condiciones de orden e higiene; cada cabaña posee matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 07/26; posee, cada una, botiquín de primeros auxilios completos y elementos en vigencia. La oficina de atención se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con cámaras de seguridad monitoreadas por celular. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial bajo el rubro Alquiler de Cabañas. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 17 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS ISMAEL ELEUTERIO C.U.I.T. N° 20-16687930-3 para su actividad comercial de ALQUILER DE CABAÑAS que gira bajo la denominación de "CABAÑAS AÑOS VERDES" se encuentra ubicado en CHACRA 26 RUTA N° 26 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 549/25

VISTO:

El Expediente N° 081/2023 letra "C" a nombre de CORAITE RUIZ SAMUEL C.U.I.T. N° 20-94246425-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL - CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA para su actividad de

FERRETERIA Y CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de "FERRETERIA Y CORRALON CORAITE" y se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 1267 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009483 de fecha 17/07/2025 la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 06/26. El baño se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial y Cambio de nombre de fantasía bajo el rubro Ferretería y Corralón de Materiales. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL - CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA HASTA EL DIA 17 DE JULIO DE

2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORAITE RUIZ SAMUEL C.U.I.T. N° 20-94246425-9 para su actividad comercial de FERRETERIA Y CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de "FERRETERIA Y CORRALON CORAITE" se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 1267 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 550/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL2, remitido por la Sra. CALVO, Natalia Alejandra CUIL. 27-23069814-2; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la agente CALVO Natalia Alejandra, Leg., Nro. 606, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 06 de Mayo del corriente año;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 05 de Mayo de 2025, más (35) treinta y cinco días de la L.A.R/2024, más (12) doce días proporcionales de la L.A.R/25 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 06 de Mayo de 2025;

Que, ante las instrucciones de la Secretaria de Asuntos Legales y Técnicos, al respecto;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. CALVO Natalia Alejandra, DNI 23.069.814, Legajo N° 606, quien desempeñaba funciones en la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 05 de Mayo de 2025, más (35) treinta y cinco días de la L.A.R/2024, más (12) doce días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025,

sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 06 de Mayo de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 551/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL00, remitido por el Sr. URRIATEGUI, Carlos Christian CUIL. 20-32246263-9; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica el agente URRIATEGUI, Carlos Christian, Leg., Nro. 417, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 06 de Mayo del corriente año;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 05 de Mayo de 2025, más (35) treinta y cinco días de la L.A.R/2024, más (12) doce días proporcionales de la L.A.R/25 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 06 de Mayo de 2025;

Que, ante las instrucciones de la Secretaria de Asuntos Legales y Técnicos, al respecto;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. URRIATEGUI, Carlos Christian, DNI 32.246.263, Legajo N° 417, quien desempeñaba funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 05 de Mayo de 2025, más (35) treinta y cinco días de la L.A.R/2024, más (12) doce días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 06 de Mayo de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 552/25

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 4849/25 suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. CAMARGO IÑURRITA, Carlos Alberto y Memorándum Nro. 034/25; y

CONSIDERANDO:

Que, según se indica en el Visto; el agente municipal CURALLAN Gabriel Luis, Leg., Nro. 1164, desempeña tareas en el Servicio de la Red de Agua dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos desde el día 18 de junio del corriente año;

Que, ante tal circunstancia, se debe adecuar a los alcances del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal - Estatuto del Empleado Municipal., Ordenanza N° 045/94, por su desempeño en el Servicio de la Red de Agua, correspondiendo el (10%) Diez Por Ciento de la Categoría (13) Trece en concepto de Tarea Insalubre;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal CURALLAN Gabriel Luis Leg., Nro. 1164, por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13, por desempeñarse en el Servicio de la Red de Agua, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 18 de Junio del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 553/25

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 4848/25 suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. CAMARGO IÑURRITA, Carlos Alberto, Resolución Nro. 305/2022 y Memorándum Nro. 033/25; y

CONSIDERANDO:

Que, según se indica en el Visto; el agente municipal ARIAS Cesar Gabriel, Leg., Nro. 1170, desempeña tareas en el Servicio de Cementerio como operario, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos desde el día 18 de Junio del corriente año;

Que, ante tal circunstancia, se debe adecuar a los alcances del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal - Estatuto del Empleado Municipal., Ordenanza N° 045/94, por su desempeño en el Servicio de Cementerio, correspondiendo el (4%) Cuatro Por Ciento de la Categoría (13) Trece en concepto de Tarea Insalubre;

Que, ante esta circunstancia, corresponde dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Nro. 305/2022, debido a la reubicación producida en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 305/2022, ante la reubicación laboral del Agente Municipal ARIAS Cesar Gabriel, Leg., Nro. 1170, a partir del día 18 de Junio del corriente año.

Art. 2)- ABONAR al Agente Municipal ARIAS Cesar Gabriel, Leg., Nro. 1170, por Tarea Insalubre el cuatro por ciento (4%) de la Categoría 13, por desempeñarse en el Servicio de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 18 de Junio del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 554/25

VISTO:

La Nota Expte., N° 5178/25 suscripta por el Agente Municipal Sr. FLORES, Kevin Agustín, Leg., Nro. 1055; y

CONSIDERANDO:

Que, según Nota indicada en el Visto; solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que, la licencia solicitada, se encuadra en los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 45/94;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento, convalida a partir del día 03 de Julio de 2025 y por el término de 6 (seis) meses, por motivos excepcionales el primer periodo de licencia sin goce de haberes al agente FLORES, Kevin Agustín, Leg., Nro. 1055;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1)- AUTORIZAR al agente de Planta Permanente – Categoría 1, FLORES, Kevin Agustín DNI 37.994.160, Leg., N° 1055, a usufructuar licencia sin goce de haberes como primer periodo, a partir del día 03 de Julio del corriente año, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, por el termino de 6 (seis) meses.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 555/25

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por la agente VILLANUEVA Gabriela Paola Leg., Nro. 501; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la agente VILLANUEVA Gabriela Paola A/C de la Dirección de Rentas y Recaudaciones informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 21 de Julio 2025, por el término de (17) diecisiete días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del agente A/C de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal PASLUOSTA Paula Noelia;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, a la agente PASLUOSTA Paula Noelia, Leg., Nro. 333 por encontrarse A/C de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, desde el día 21 de Julio al 06 de Agosto de 2025, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 21 de julio del año 2025.-**